#### ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., jueves 15 de agosto de 2013.	Número 99
---------------------------------------	---------------	--	-----------

#### **SUMARIO**

#### **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4631</b> Expediente Número 151/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4702</b> Expediente Número 00762/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
EDICTO 4632 Expediente Número 540/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 4703 Expediente Número 00528/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
EDICTO 4633 Expediente Número 00675/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 4704 Expediente Número 00784/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 4634</b> Expediente Número 00628/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 4705 Expediente Número 381/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 4635</b> Expediente Número 00682/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4706 Expediente Número 00477/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 4636</b> Expediente Número 01117/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4752 Expediente Número 053/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias sobre	11
<b>EDICTO 4637</b> Expediente Número 00182/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	Notificación Judicial de Cesión de Derechos de Contrato de Crédito.	
<b>EDICTO 4638</b> Expediente Número 00647/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 4753 Expediente Número 50/2012, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	11
<b>EDICTO 4639</b> Expediente Número 01065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 4754 Expediente Número 01153/2012	11
<b>EDICTO 4640</b> Expediente Número 406/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	relativo al Juicio Hipotecario. <b>EDICTO 4755</b> Expediente Número 00170/2013	11
<b>EDICTO 4641</b> Expediente Número 00513/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	relativo al Juicio Hipotecario. <b>EDICTO 4756</b> Expediente Número 00406/2013	12
<b>EDICTO 4642</b> Expediente Número 00464/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	6	relativo al Juicio Hipotecario. <b>EDICTO 4757</b> Expediente Número 00407/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4643 Expediente Número 00436/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria e Intestamentario.	7	<b>EDICTO 4758</b> Expediente Número 01269/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4644</b> Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4759</b> Expediente Número 00418/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4645</b> Expediente Número 00558/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 4760</b> Expediente Número 01047/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Reconocimiento de Paternidad.	13
<b>EDICTO 4646</b> Expediente Número 00700/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 4761</b> Expediente Número 01450/2010 relativo al Ordinario Mercantil.	13
<b>EDICTO 4660</b> Expediente Civil Número 00031/2013 relativo a Jurisdicción Voluntaria.	7	<b>EDICTO 4762</b> Expediente Número 299/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4661</b> Expediente Civil Número 00030/2013 relativo a Jurisdicción Voluntaria.	8	<b>EDICTO 4763</b> Expediente Número 00496/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4662</b> Expediente Civil Número 00029/2013 relativo a Jurisdicción Voluntaria.	8	<b>EDICTO 4764</b> Expediente Número 00440/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4694</b> Expediente Número 00302/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4765</b> Expediente Número 00977/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4695</b> Expediente Número 00832/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4766</b> Expediente Número 0687/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	14
<b>EDICTO 4701</b> Expediente Número 00958/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	Sobre Notificación Judicial.  CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUI	ENTE

		Dán
<b>EDICTO 4767</b> Expediente Número O relativo al Juicio Hipotecario.	00036/2013,	Pág. 15
<b>EDICTO 4768</b> Expediente Número O relativo al Juicio Hipotecario.	00025/2013,	16
EDICTO 4769 Expediente Número 0071/20 al Juicio Hipotecario.	013, relativo	18
<b>EDICTO 4770</b> Expediente Número 0073/20 al Juicio Hipotecario.	013, relativo	19
<b>EDICTO 4771</b> Expediente Número 0072/20 al Juicio Hipotecario.	013, relativo	20
	00147/2012,	21
•	00038/2012,	23
EDICTO 4774 Expediente Número 73/2012 Juicio Hipotecario.	2, relativo al	24
	00317/2012,	25
	00494/2012,	26
EDICTO 4777 Expediente Número 388/20 al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Pos	013, relativo	26
EDICTO 4778 Expediente Número 468/20 al Juicio Ordinario Civil.		27
	00543/2003,	27
	00712/2012,	28
•	)1395/2009,	29
	00831/2013	29
EDICTO 4825 Expediente Número 0	00390/2013,	29
relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 4826</b> Expediente Número 0 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	00649/2013,	29
	00850/2013,	29
	00558/2013,	30
	00615/2013,	30
<b>EDICTO 4830</b> Expediente Número (relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	00684/2013,	30
	00343/2013,	30
EDICTO 4832 Expediente Número	00768/2013	30
relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 4833</b> Expediente Número Crelativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	00609/2013,	31
EDICTO 4834 Expediente Número (	00906/2013;	31
•	00159/2013,	31
	00300/2013,	31
relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 4837</b> Expediente Número 0	00026/2011,	31
relativo al Juicio Hipotecario. <b>EDICTO 4838</b> Expediente Número 0	00173/2012,	32
relativo al Juicio Hipotecario. <b>EDICTO 4839</b> Expediente Número	00179/2010	32
relativo al Juicio Hipotecario.	00880/2010	32
relativo al Juicio Hipotecario.		

			Pág.
<b>EDICTO 4841</b> Expediente relativo al Juicio Hipotecario.	Número	00562/2009	33
<b>EDICTO 4842</b> Expediente relativo al Juicio Hipotecario.	Número	00028/2010	33
<b>EDICTO 4843</b> Expediente relativo al Juicio Hipotecario.	Número	00768/2009	33
<b>EDICTO 4844</b> Expediente relativo al Juicio Hipotecario.	Número	00260/2010	34
<b>EDICTO 4845</b> Expediente relativo al Juicio Hipotecario.	Número	00187/2010,	34

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 151/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. LIC. AMADO LINCE CAMPOS, en su carácter de apoderado legal de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. RIGOBERTO RUIZ RUIZ Y ALBA MACAL RUIZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 38, de la manzana 4, calle Santander número Pte., número 234 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 58.16 m2 (cincuenta y ocho punto dieciséis metros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L. con lote 37, AL SUR: en 14.00 M.L., con lote 39, AL ESTE: en 6.50 M.L. con calle Santander Poniente, y AL OESTE: en 6.50 M.L., con derecho de vía, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 8204, Legajo 2-165, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 29/05/2006, y actualmente identificada como Finca Número 87531 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras panes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de julio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4631.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. **Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 540/2007, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. DOLORES TOLEDO GARFIAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 1, de la manzana 6, del condominio 1, ubicada en calle Privada Jalapa número 121, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2 (ciento ocho metros cincuenta centímetros cuadrados) de terreno y 58.00 m2 de construcción en el existente, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L., con lote 29, AL SUR: en 15.50 M.L., con lote 2, AL ESTE: en 7.00 M.L., con lote 3, y AL OESTE: en 7.00 M.L., con Privada Jalapa, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 15890, Legajo 2-318, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 24/10/2006 y actualmente identificada como la Finca Número 86967 en la ciudad de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

#### **ATENTAMENTE** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de julio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4632.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de junio del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00675/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FLOR DEL CARMEN CALDERÓN JIMÉNEZ Y DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (30) TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Identificado como vivienda número 50 cincuenta, manzana 5-cinco, del condominio calamar, en ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en calle Circuito Tamaulipeco número 304, con una, superficie de construcción de 62.85 m2 (sesenta y dos metros ochenta y cinco centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 73.30 m2 (setenta y tres metros treinta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.60 metros con propiedad privada; AL ESTE, en 8.92 metros con la vivienda número 49 del mismo condominio; AL SUR, en 5.60 metros con área común del propio condominio; y AL OESTE, en 8.92 metros con vivienda número 51 del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 129675, Legajo 2564, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, propiedad de Flor del Carmen Calderón Jiménez Y David González González.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como número de Finca Número 26118, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días. en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal, en la ciudad de Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas, para estos dos últimos, se ordena girar oficio, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados Penales, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DAMOS

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam, a 26 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4633.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinte de junio de dos mil trece, en los autos del Expediente Número 00628/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NANCY RODRÍGUEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda número 46 cuarenta y seis, de la manzana 01 uno, del condominio 06 seis, con número oficial 211 doscientos once, del a calle Andador Bahía de Campeche, del Conjunto Habitacional "Bahía de Miramapolis", del municipio de Madero, Tamaulipas, la cual tiene una superficie de construcción de 40.97 m2 (cuarenta metros cuadrados), y una superficie de terreno de 48.20 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 1.7858% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.35 metros con vivienda 5, del mismo condominio; AL ESTE: en 11.08 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL OESTE: en 11.08 metros con vivienda número 45 del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Segunda, Número 4755, Legajo 6-096, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha veintiuno de agosto de dos mil cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.-Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE AGOSTO DEL ANO DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como, postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DAMOS FE.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam, a 04 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4634.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto dictado en fecha veinte de junto de dos mil trece, en los autos del Expediente 00682/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS FERNANDO REAL LÓPEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda número 28, veintiocho. de la manzana 02 dos del condominio 06 seis, con número oficial 243 doscientos cuarenta y tres, de la calle Andador Bahía de todos los Santos, del Conjunto Habitacional "Bahía de Miramapolis", del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 m2 (cuarenta metros con noventa y siete centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 48.20 m2 (cuarenta y ocho metros veinte centímetros cuadrados con cuadrados). correspondiéndole un indiviso de 3.5715% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.35 metros con el condominio 7 de la manzana número 2; AL ESTE, en 11.08 metros con la vivienda número 27 del mismo condominio; AL SUR, en 4.35 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE, en 11.08 metros con área común del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3070, Legajo 6-062, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.-Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL ANO DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como, postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DAMOS FE.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam, a 04 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4635.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto dictado en fecha veinticuatro de junto de dos mil trece, en los autos del Expediente 01117/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIA

PATRICIA CANO MELÉNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como predio y construcciones ubicado en calle Privada Lobina número 305-A, casa 10-A, manzana 3, Conjunto Habitacional "Miramar VI", en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de m2 (metros cuadrados) y con superficie de construcción de 53.78 m2 (cincuenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.15 metros con área común; AL SUR, en 6.15 metros con área común (Privada Lobina); AL ORIENTE, en 9.20 metros con casa 9-A, compartiendo con esta la pared que las divide; AL PONIENTE, en 9.20 metros con área común; arriba, con casa 10-b, abajo, con planta de cimentación, correspondiéndole respecto de las áreas comunes una superficie de 21.277 m2 en forma pro indivisa.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8277, Legajo 6-166, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.-Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como, postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial (DOSCIENTOS cantidad de \$224,000.00 VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DAMOS FE.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam, a 04 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4636.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha (28) veintiocho de junto de dos mil trece, dentro de los autos del Expediente Número 00182/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en contra de HUGO JAIRZINHO LECUONA ORTEGA Y MICAELA CRUZ BARBOSA, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el Juicio, el cual se describe a continuación:

Predio ubicado en calle Segunda 106, casa 4 manzana 6, con superficie de terreno 97.50 m2 y con una superficie de construcción de 41.99 m2, con las siguientes, AL NORTE.- en 15.00 metros con casa 5; AL SUR, en 15.00 metros con casa 3; AL ORIENTE.- 6.50 metros con calle Segunda; AL PONIENTE en 6.50 metros con casa 15; inmueble se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 8881, Legajo 6178, municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del

Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.-Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como, postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DAN FE.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam, a 04 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4637.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (20) veinte de junio del año dos mil trece, dictado en el Expediente 00647/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO ADÁN CRUZ CASTILLO Y LIDIA YOLANDA VÁZQUEZ LUEVANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Lote y vivienda ubicada en la calle Séptima Avenida número 111-A, lote 17, manzana 19, zona 24, colonia Villa Hermosa del Condominio Las Villas en Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 75.00 m2 (setenta y cinco metros cuadrados) y superficie de terreno de 74.26 m2 (setenta y cuatro punto veintiséis metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-ESTE, en 4.47 metros con lote 18; AL SUR-OESTE, en 4.47 metros con área común; AL SUR-ESTE, en 16.67 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 111-B; AL NOR-OESTE, en 16.66 metros con calle Séptima Avenida. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10009, Legajo 6-201, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dos, e identificado en el mismo registro como Finca Número 31351.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal, en la ciudad de Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas, para estos dos últimos, se ordena girar oficio, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados Penales, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor

circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DAMOS FE.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam, a 27 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4638.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (02) dos de julio del año dos mil trece (2013), dictada en el Expediente 01065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Higinio Azua Calderón, y continuado por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CONSTRUCTORA PROCOIN, S.A. DE C.V. Y EUFEMIA ROJAS AGUILAR DE LUNA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS. DEL DÍA (04) CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 25798, de Tampico, Tamaulipas, tipo inmueble terreno urbano, lote 7, manzana 94, zona 24, Poblado El Tancol, superficie de 208.00 metros cuadrados, sito en calle Juana de Asbaje antes calle Mango número 804, colonia Nuevo Progreso de Tampico, Tamaulipas, Cuenta Catastral 360124094008, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.60 metros, con lote 3, AL SUR 17.20 metros, con calle Belisario Domínguez, AL ESTE 12.00 metros, con calle Mango ahora calle Juana de Asbaje,- AL OESTE 12.00 metros, con lote 5, propiedad de Eufemia Rojas de Luna.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 23725, Legajo 475, de Tampico, Tamaulipas, de fecha (21) veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, en los Juzgados del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado.- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados Penales, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DAMOS FE.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam, a 08 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4639.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 406/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMALIA RIVERA RODRÍGUEZ Y REYES HERRERA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ROCIÓ HERRERA RIVERA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el loc. de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam, 02 de julio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4640.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00513/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS MONTES BAENA, denunciado por ANGELINA GUZMÁN QUINTERO.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de junio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4641.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADRIÁN DORIA MANCINAS DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 veinticinco de abril de 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, promovido por EVANGELINA MANCINAS MENA.- Así mismo por auto de esa propia fecha, ordenó citarlo a usted por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en el Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber se presente en un término no menor de un mes, ni mayor de tres, en la inteligencia que de no hacerlo se le designará de conformidad al procedimiento un representante legal.

Altamira, Tam., a 30 de abril de 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-Rúbrica.

4642.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de Junio del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00436/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria e Intestamentario a bienes de TRINIDAD ECHAVARRÍA RUBIO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de junio de 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. WENDY VANESA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4643.- Agosto 6 y 15.-1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

Licenciada Dora Alicia Hernández La Ciudadana Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO GUILLERMO MILLÁN RUEDA, denunciado por GERMAN TOMAS MILLÁN CORTES, asignándosele el Número 00741/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 04 de julio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4644.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps., a 02 de agosto del 2012. CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha julio trece del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora YESICA MONTERO GALVÁN, denunciado por ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4645.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO ALANÍS CERVANTES Y DORA ELISA DÍAZ GALLEGOS denunciado por RENE FERNANDO ALANIZ DÍAZ, CARLOS EDUARDO ALANÍS DÍAZ, PEDRO ALANÍS DÍAZ, DORA ELISA ALANÍS DÍAZ, asignándosele el Número 00700/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito iudicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los cinco días del mes de julio de dos mil trece.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4646.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

#### Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00031/2013 relativo a Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. BONIFACIO BERMÚDEZ LUNA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

AL NORTE - 208.00 metros, con Propiedad de Jesús Nava y Jaime García Maldonado, (del punto 2 al punto 3). 96.50 metros, con canal el Sotol (del punto 3 al punto 4). 263.50 metros, con propiedad de Jaime García Maldonado (del punto 4 al punto 5), AL SUR - 171.00 metros, con Terrenos del Ejido San Lorenzo (del punto 6 al punto 7), 47.50 metros, con propiedad de Nieves Bermúdez (del punto 7 al punto 8). 87.30 metros, con propiedad de Nieves Bermúdez 8 del punto 8 al punto 9), 68.50 metros, con canal el Sotol (del punto 9 al punto 10) y 200 metros, con propiedad de José Patricio Aguilar Bermúdez y Paulino Aguilar Bermúdez (del punto 10 al punto 1), AL ESTE: 109.50 metros, con propiedad de Hermanos Bermúdez Guzmán, AL OESTE: 144.00 metros, con terrenos del Ejido San Lorenzo (del punto 5 al punto 6).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de DIEZ EN DIEZ días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos

por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presente diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Tula, Tamaulipas, a 08 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4660.- Agosto 6, 15 y 27.-2v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

#### Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00030/2013 relativo a Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. BONIFACIO BERMÚDEZ LUNA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rústico ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas; denominado "El Tepehuaje" el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: ubicación: en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, superficie: 03-71-94 has medidas y colindancias: AL NORTE: 209.00 metros, con propiedad de la Familia Guerrero Mares, AL SUR: en línea quebrada 194.85 metros, con propiedad de Eulalio Reyes y con propiedad de Pedro Martínez Ruiz, AL ESTE: en Línea Diagonal 160.00 metros, con propiedad de Ignacio Bermúdez Luna, AL OESTE: 154.70 metros, con Propiedad de Hermanos Luna Castillo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presente diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 08 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4661.- Agosto 6, 15 y 27.-2v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

#### Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00029/2013 relativo a Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C MA. DULCE LUNA JARAMILLO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rústico ubicado en municipio de Jaumave, Tamaulipas; denominado "Sotol Viejo" el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Ubicación: municipio de Jaumave, Tamaulipas, superficie: 00-79-29.00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 117.00 m, con Ignacio Bermúdez Luna, AL SUR: en línea quebrada con 30.00 m, y 69.00 respectivamente con Familia Guerrero Mares. AL ESTE: 61.00 m, en línea diagonal con Ignacio Bermúdez

Luna, AL OESTE: 97.50 m, con propiedad de Oscar Hernández Nava.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 08 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4662.- Agosto 6, 15 y 27.-2v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00302/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GUADALUPE SALAS CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Roberto, número 283, lote 36, manzana 82, Colonia Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 137668 de esta ciudad, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa: para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

### ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4694.- Agosto 8 y 15.-2v2.

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

#### **CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00832/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MOISÉS CRUZ CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ágata Cristi número 918, lote 17, manzana 192, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 140363 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE.

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

4695.- Agosto 8 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00958/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de CAROLINA CAMPOS SALVADOR ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble

1).- Casa Habitación ubicada en calle San Celedonio número 1223, lote 8, manzana 67, Fraccionamiento Villas del San Miguel III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.00 metros con calle San Celedonio, AL SURESTE: 6.00 metros con lote 34, AL NORESTE: 16.00 metros con lote 9; y AL SUROESTE: 16.00 metros con lote 7; con un valor de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4701.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00762/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de CRISTINA RODRÍGUEZ CABRERA ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Constelación de la Villa Gladiola número 35, lote 32, manzana 8 Conjunto Habitacional Villas del Sol Segunda Etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con casa 37, AL SUR: 6.00 metros con calle Constelación, AL ESTE: 12.00 metros con casa 33; y AL OESTE: 1.980 metros con casa 31; y AL OESTE: 8.340 metros con casa 31, y AL OESTE: 1.680 metros con casa 31 con un valor de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4702.- Agosto 6 y 15.-2v2.

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00528/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de TOMAS ANTONIO DEL ÁNGEL ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Boulevard El Campanario número 89, lote 26, manzana 43, Fraccionamiento El Campanario en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Boulevard El Campanario, AL SUR: 6.00 metros con lote 29 AL ORIENTE: 18.00 metros con lote 27; y AL PONIENTE: 18.00 metros con lote 25, \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4703.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00784/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de MARIO LUJANO BENÍTEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Coyoacán número 1239, lote 46, manzana 24, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 45, AL SUR: 16.00 metros con lote 47, AL ESTE: 6.50 metros con lote 20 y AL OESTE: 6.50 metros con calle Coyoacán, \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4704.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veinticinco de Abril y veintisiete de Junio del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 381/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Gallardo González, Apoderado de INFONAVIT, en contra de MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Amecameca número 215, lote 8, manzana 59, Fraccionamiento Los Ciruelos en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Amecameca; AL SUR 6.00 metros con lote 37; AL ORIENTE 17.00 metros con lote 7; y AL PONIENTE 17.00 metros con lote 9, y con un valor de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4705.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de Junio del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00477/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Jorge Gallardo González, apoderado de INFONAVIT, en contra de JUAN RIVERA SALAZAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida Halcón número 2126, lote 13, manzana 3, Fraccionamiento Lomas del Río, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros con lote 14; AL SUR 14.00 metros con

lote 12; AL ORIENTE 6.00 metros con Halcón y AL PONIENTE 6.00 metros con lote 30, y con un valor de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4706.- Agosto 6 y 15.-2v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 18 de abril del 2013.

A LA C. CRISTINA MASCORRO SEGOVIA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil doce, ordena la radicación del Expediente Número 053/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias sobre Notificación Judicial de Cesión de Derechos de Contrato de Crédito promovido por el C. Licenciado RUBÉN LEAL GUAJARDO en contra de CRISTINA MASCORRO SEGOVIA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.-Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

#### ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4752.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 18 de abril del 2013

A LOS CC. BEATRIZ MANCILLA HERNÁNDEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 50/2012, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el Licenciado Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y

cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BEATRIZ MANCILLA HERNÁNDEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

#### ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4753.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SARA MARY HERNÁNDEZ ARELLANO CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de noviembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01153/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada SARA MARY HERNÁNDEZ ARELLANO por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4754.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALMA ROSA CONTRERAS GONZÁLEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00170/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Iván José Campos Montalvo apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ALMA ROSA CONTRERAS GONZÁLEZ por medio de edictos mediante proveído de siete de junio de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4755.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN CARLOS CAMARILLO RODRÍGUEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de abril del dos mil trece, radicó el Expediente Número 00406/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Iván José Campos Montalvo apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CARLOS CAMARILLO RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4756.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUDITH DEL CARMEN VELÁZQUEZ ROJAS CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de abril del dos mil trece, radicó el Expediente Número 00407/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Iván José Campos

Montalvo apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUDITH DEL CARMEN VELÁZQUEZ ROJAS por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de junio del dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4757.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

#### C. MARTHA FRANCISCA MACÍAS IZAGUIRRE CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de diciembre del dos mil doce, radicó el Expediente Número 01269/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Iván José Campos Montalvo apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTHA FRANCISCA MACÍAS IZAGUIRRE por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4758.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE AGUILAR CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril del dos mil trece, radicó el Expediente Número 00418/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Iván José Campos

Montalvo apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA GUADALUPE AGUILAR por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4759.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

CHRISTIAN DANIEL ZARATE CALISTRO. DOMICILIO IGNORADO.

- La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01047/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Reconocimiento de Paternidad, promovido por MARYLIN SÁNCHEZ CERVANTES, en contra de CHRISTIAN DANIEL ZARATE CALISTRO Y OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que le reclama las siguientes prestaciones:
- A).- El reconocimiento de la paternidad respecto de la menor LAILA NAILEA SÁNCHEZ CERVANTES.
- B).- Como consecuencia de ese reconocimiento de paternidad, que el nombre del demandado CHRISTIAN DANIEL ZARATE CALISTRO se inscriba en el libro donde consta el nacimiento de dicha menor el con carácter de padre de la misma, y por tal virtud se agregue el apellido paterno ZARATE en lugar del que aparece en su Acta de Nacimiento y que es el de SÁNCHEZ.
- C).- El otorgamiento de una Pensión Alimenticia definitiva y suficiente a favor de la menor Laila Nailea Sánchez Cervantes representada por la suscrita y acorde a las posibilidades alimenticias del demandado y a las necesidades de la menor.

Por auto de fecha seis de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CHIRISTIAN DANIEL ZARATE CALISTRO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis, de Junio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de junio de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

4760.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de Julio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01450/2010 relativo al Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V. en contra de MARTÍN CUATLE VELÁZQUEZ Y MIRYAM ENEIDA GARCÍA TEJÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sol número 94 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad edificada sobre el lote 25 de la manzana 15, con superficie de terreno de 98.00 m2 y superficie de construcción de 47.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Sol, AL SURESTE, en 14.00 mts con lote número 24, AL SUROESTE, en 7.00 mts con lote número 33, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote número 36.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 11178, Legajo 2224, de fecha 22 de marzo de 1999, y con Finca Número 81846 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora y que lo es de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaia del 10% por ciento del precio que se toma en cuenta para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4761.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 18 de abril del 2013.

AL C. SANTOS ROJO REYES. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del dos mil once, ordena la radicación del Expediente Número 299/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada MAYRA GABRIELA HUITRON ZAMUDIO en contra de SANTOS ROJO REYES, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose

además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4762.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. RICARDO MANUEL CARREAGA HERNÁNDEZ. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de Julio del dos mil trece, radicó el Expediente Número 00496/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SILVIA LARA LARA, RICARDO MANUEL CARREAGA HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazar al codemandado RICARDO MANUEL CAREAGA HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4763.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. OSCAR GUZMÁN GARCÍA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00440/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de OSCAR GUZMÁN GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4764.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMOS MEDINA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de junio del dos mil trece, radicó el Expediente Número 00977/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMOS MEDINA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4765.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuatro de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de agosto de dos mil doce, se ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 0687/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo del C. ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, veintiuno a agosto del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo diligencia de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, que se deberá efectuarse al C. ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, con domicilio en Andador Caracol número 110 del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar II

(Miramapolis), en ciudad Madero, Tamaulipas, y pide se le haga saber que su representada "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es titular de los derechos crediticios, litigiosos e hipotecarios sobre el inmueble de su propiedad y descrito en el ocurso que se provee.- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimo aplicables al caso. Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- Con las copias simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado mediante Notificación Personal al C. ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, en su domicilio señalado en líneas precedentes.- Se tiene por señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones del promovente, el que indica en el primer párrafo de su escrito, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que menciona en el mismo.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 66, 68, 866, 867, 868, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00687/2012.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.-

En Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de mayo de dos mil trece.- Por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, promovente del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y vista el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese la radicación del presente Juicio al C. ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 67 fracción VI, 68, 108, 866 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- 00687/2012.- Dos Firmas llegibles.-Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 24 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4766.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. JOSÉ JAVIER BERNAL MEDINA Y ANA MARÍA IBARRA ORTIZ. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00036/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos JOSÉ JAVIER BERNAL MEDINA Y ANA MARÍA IBARRA ORTIZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Reclamando de la parte demandada las siguientes prestaciones.- A).- Recisión del Contrato de compra-venta. Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha 22 de noviembre de 1990 (mil novecientos noventa), que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción (anexo tres), al actualizarse la causal prevista en la Cláusula Octava del citado contrato, en virtud de que la ahora parte demandada ha deiado de cubrir mes de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concedió como la acreditó con la certificación del adeudo de fecha 31 de enero del 2011 (dos mil once), expedido por la Contadora Publica Alma Delia España Hernández, donde consta que se ha omitido cubrir 119,808 SMV que equivalen a más de 59 mensualidades vencidas según la certificación en mención (anexo cuatro), B).- El pago de saldo a capital adeudado que asciende a 69.113 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente a (CIENTO VEINTE MIL VEINTICINCO PESOS 21/100) M.N. al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución Garantía Hipotecaria que con posterioridad habrá de cuantificarse con la etapa de ejecución, C).- El pago de Intereses Moratorios vencidos al 30 de abril del 2010 que asciende a 25.382 Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad \$44,336.77 PESOS (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA y SEIS PESOS 77/100 M.N.) y los que se sigan venciendo después de aquella fecha de conformidad con lo establecido en el contrato base de la acción, D).- El pago de intereses moratorias ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de crédito con constitución de garantía hipotecaria que con posterioridad habrán de cuantificarse en etapa de ejecución, E).- Se tenga por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito conforme lo establecido en la cláusula octava del contrato base de la acción, F).- Como consecuencia de la rescisión del contrato se proceda conforme lo establecido en el artículo 49 de la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) determinándose lo siguiente: 1. - Que se da por cancelado el contrato respectivo por lo que la parte demandada o los que habiten la casa deberán de desocuparía en un término de 45 días contados a partir de que reciban el aviso correspondiente, 2. -Que las cantidades que hayan cubierto hasta la fecha en que desocupen la vivienda se aplicarán a favor de mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a título de pago por el uso y disfrute de la propia vivienda. G).- El pago de gastos y costas que se originen con motive de la tramitación del presente Juicio.

Con esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos, da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.-Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintiuno de marzo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le die mediante auto de fecha doce de marzo de dos mil trece, en consecuencia, es procedente proveer lo conducente en respecto al escrito presentado en fecha diecinueve de marzo del presente año, por el cual endereza la vía por la que relama su acción, virtiendo nuevas prestaciones, hechos, fundamentos de derecho y peticiones y con los documentos que exhibió, compareciendo en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., así mismo y vista el contexto de su ocurso de mérito, con los documentos exhibidos y copias simples que anexa, de las que se hace constar que los documentos base de la presente acción, cuentan con un sello oficial en la parte media de los mismos en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, en contra de los Ciudadanos JOSÉ JAVIER BERNAL MEDINA Y ANA MARÍA IBARRA ORTIZ, de quienes reclama las prestaciones indicadas con los incisos A). B), C), D), F), F), y G), de su escrito recibido el día diecinueve del mes y año en curso por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52. 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Expediente.- Como lo solicita y toda vez que por diverso expediente 129/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial de Cesión de Derechos y requerimiento de pago, no se localizó el domicilio de los demandados, del que adjunta copia certificada, motivo por cual emplácese a los Ciudadanos JOSÉ JAVIER BERNAL MEDINA Y ANA MARÍA IBARRA ORTIZ, por medio edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de este Juzgado emplazándolos para que en un término de sesenta días, contesten la demanda si a sus intereses conviene, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se señala como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el indicado en escrito de mérito, autorizando para tal efecto a los profesionistas que en el mismo refiere, así mismo se tiene nombrando al Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, para que intervengan en el presente asunto, con las facultades que le confiere el artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Por otra parte y con fundamento con el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, autorizan a los Ciudadanos Licenciados Francisco Javier Zapata Flores, Martha Elba Rosales Valenzuela, Erika L. Rodríguez García y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretaria de Acuerdos, Secretaria Proyectista y Oficiales Judiciales B respectivamente Adscritos al Juzgado, para que en funciones de Actuarios,

indistintamente realicen las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley, y se registra en el Libro de Gobierno de la Sección Civil, bajo el Número 36/2013, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas llegibles.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y el otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijara en los Estrados de este Juzgado para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a cuatro de abril de dos mil trece.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4767.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. GERARDO GARCÍA LÓPEZ Y MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00025/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos GERARDO GARCÍA LÓPEZ Y MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Reclamando a la parte demandada las siguientes prestaciones: A).- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria, según Instrumento Número 4999 cuatro mil novecientos noventa y nueve, Volumen CLXXI ciento setenta y uno, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a favor de los C. GERARDO GARCÍA LÓPEZ Y MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, del documento base de mi acción e inscrito el día 28 de Noviembre de 1995 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada C. GERARDO LÓPEZ MARÍA VICTORIA Υ VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, bajo el Número de Crédito 9533223232 de conformidad con la Cláusula Primera del Capítulo Tercero del Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción (anexo dos), y como consecuencia de lo anterior se le requiere por este conducto a fin de que liquide a mi representada, en forma inmediata, las amortizaciones que se encuentran insolutas.- El pago del adeudo se desglosa de la siguiente manera Saldo Capital Adeudado 111.272 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$194,367.70 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), Intereses Moratorios a la fecha 110.041 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$192,217.42 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.), saldo total adeudado 221.313 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$386,585.12 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), mismo que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado que acompaño (anexo tres), expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de Capital Adeudado a Intereses Moratorios, B).- El pago de los Intereses Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, C).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, D). - La ejecución de la garantía hipotecaria, E).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.-Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a cuatro de marzo del dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, y documentos que acompaña, compareciendo en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita mediante el Instrumento Público número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., mismo documento del que solicita se realice el cotejo correspondiente, y hecho lo anterior, hágase la devolución del documento a que se refiere, así mismo y visto el contexto de su ocurso de mérito, con los documentos y copias simples que anexa, de las que se hace constar que los documentos base de la presente acción, cuentan con un sello oficial en la parte media de los mismos, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera en fecha veintisiete de febrero del dos mil trece, en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana GERARDO GARCÍA LÓPEZ Y MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

Registrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra a la parte demandada, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la parte demandada, deberá de quedar la finca en depósito judicial de la misma, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ella, con el

apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor queda facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Como lo solicita, emplácese a los Ciudadanos GERARDO GARCÍA LÓPEZ Y MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para el efecto de oír y recibir las mismas, a los profesionistas que en su ocurso refiere, teniéndosele por nombrado en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se autorizan a los Ciudadanos Licenciados Francisco Javier Zapata Flores, Martha Elba Rosales Valenzuela, Erika L. Rodríguez García y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretario de Acuerdos, Proyectista Oficiales **Judiciales** respectivamente, Adscritos al Juzgado, para que en funciones de Actuarios, indistintamente realicen el emplazamiento ordenado, así como las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 25/2013 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas llegibles Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por media de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a quince de marzo de dos mil trece.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4768.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. YADIRA MORALES CONTRERAS. DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López. Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 0071/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria según Instrumento Número 2018 dos mil dieciocho, Volumen Número XLV cuadragésimo quinto celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabaiadores a favor de la C. YADIRA MORALES CONTRERAS, del documento base de mi acción e inscrito el día 19 de mayo de 1998 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada C. YADIRA MORALES CONTRERAS bajo el número de crédito 9633430561 de conformidad con la Cláusula Primera del Capítulo Tercero del Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción (anexo dos), y como consecuencia de lo anterior se le requiere por este conducto a fin de que liquide a mi representada, en forma inmediata, las amortizaciones que se encuentran insolutas.- El pago del adeudo se desglosa de la siguiente manera Saldo Capital Adeudado 145.734 veces el salario mínimo que equivale a la cantidad de \$265,021.65 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS 65/100 M. N.), Intereses Moratorios 129.576 veces el salario mínimo vigente que equivale a \$235,637.84 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), Saldo Total Adeudado 275,310 veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal, el cual se deriva del crédito que le fue otorgado, el adeudo al día de 31 de octubre de 2011, equivale a la cantidad de \$500,659.49 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) mismo que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado que acompaño (anexo tres), expedido por el contador facultado de mi representada y que incluve saldo de Capital Adeudado e intereses Moratorias. B).-El pago de los Intereses Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, C).- El Pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, D).- La ejecución de la garantía hipotecaria, E).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez.- DOY FE.-Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dieciséis de mayo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez y documentos que acompaña, compareciendo en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México

D.F., mismo documento y copias simples que anexa de las que se hace constar que los documentos base de la presente acción, cuentan con un sello oficial en la parte media de los mismos, en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de YADIRA MORALES CONTRERAS, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4. 40, 66. 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

Registrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Púbico de la Propiedad del Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra a la parte demandada, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la parte demandada, deberá de quedar la finca en depósito judicial de la misma, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ella, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor queda facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- En relación a los antecedentes a los cuales hace referendo emplácese a la parte demandada YADIRA MORALES CONTRERAS, por media de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Tribunal, para que el término de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad indicado en su ocurso de mérito autorizando para el efecto de oír y recibir las mismas a los profesionistas que en su ocurso refiere, teniéndosele por nombrado en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - Por otra parte y fundamento con el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se autorizan a los Ciudadanos Licenciados Francisco Javier Zapata- Flores, Erika L. Rodríguez García y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Oficiales Acuerdos Judiciales Secretario de respectivamente, Adscritos al Juzgado, para que en funciones de Actuarios indistintamente realicen las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 71/2013 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.

Y por el presente que se publicará por una TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de

mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por media de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintitrés de marzo de dos mil trece.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4769.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán. Tam.

C. PATRICIA VILLEGAS MARTÍNEZ. DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 0073/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

El Vencimiento Anticipado del Contrato Otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria, según Instrumento Número 2104 dos mil ciento cuatro, Volumen Número XLI cuadragésimo primero celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a favor de la C. PATRICIA VILLEGAS MARTÍNEZ, del documento base de mi acción e inscrito el día 12 de junio de 1996 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la a hora parte demandada C. PATRICIA VILLEGAS MARTÍNEZ bajo el Número de Crédito 9633626923 de conformidad con la Cláusula Primera del Capítulo Tercero del Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción (anexo dos).- Y como consecuencia de lo anterior se le requiere por este conducto a fin de que liquide a mi representada, en forma inmediata, las amortizaciones que se encuentran insolutas.- El pago del adeudo se desglosa de la siguiente manera Saldo Capital Adeudado 148.219 veces el Salario Mínimo que equivale a la cantidad de \$258,905.98 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 98/100 M. N.), Intereses Moratorias 124.294 veces el salario mínimo vigente que equivale a \$217,114.27 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS 27/100 M. N.), Saldo Total Adeudado 272.513 veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal, el cual se deriva del crédito que le fue otorgado, el adeudo al día de 31 de diciembre de 2010, equivale a la cantidad de \$476,020.26, (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 26/100 M.N.) mismo que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado que acompaño (anexo tres), expedido por el contador facultado de mí representada y que incluye saldo de Capital Adeudado e Intereses Moratorias, B).-El pago de los Intereses Moratorias que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, C).- El Pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año

siguiente, del incremento del Salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, D).- La ejecución de la garantía Hipotecaria, E).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la Tramitación del presente Juicio.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta Juez del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez.- DOY FE.-Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dieciséis de mayo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, documentos que acompaña, compareciendo en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F., mismo documento del que solicita se realice el cotejo correspondiente, y hecho lo anterior, hágase la devolución del documento a que se refiere, así mismo y visto el contexto de su ocurso de mérito, con los documentos y copias simples que anexa, de las que se hace constar que los documentos base de la presente acción, cuentan con un sello oficial en la parte media de los mismos, en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio. **VILLEGAS PATRICIA** Hipotecario, en contra de MARTÍNEZ, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Registrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad del Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra a la parte demandada, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la parte demandada, deberá de quedar la finca en depósito judicial del la misma, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ella, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor queda facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- En relación a los antecedentes a los cuales hace referencia emplácese a la parte demandada PATRICIA VILLEGAS MARTÍNEZ, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Tribunal, para que en el término de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír v recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para el efecto de oír y recibir las mismas, a los profesionistas que en su ocurso refiere, teniéndosele por nombrado en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se autorizan a los Ciudadanos Licenciados Francisco Javier Zapata Flores, Erika L. Rodríguez García y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretario de Acuerdos y Oficiales Judiciales B, respectivamente, Adscritos al Juzgado, para que en funciones de Actuarios, indistintamente realicen las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 73/2013 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- Firmas llegibles Conste

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintitrés de mayo de dos mil trece.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4770.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. JAIME SALAZAR ZÚÑIGA. DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 0072/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria, según Instrumento Número 5130 cinco mil ciento treinta, Volumen Número CLXXVIII ciento setenta y ocho celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a favor del C. JAIME SALAZAR ZÚÑIGA, del documento base de mi acción e inscrito el día 30 de abril de 1996 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada C. JAIME SALAZAR ZÚÑIGA bajo el número de crédito 9533483131 de conformidad con la Cláusula Primera del Capítulo Tercero del

Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción (anexo dos), Y como consecuencia de lo anterior se le requiere por este conducto a fin de que liquide a mi representada, en forma inmediata, las amortizaciones que se encuentran insolutas.- El pago del adeudo se desglosa de la siguiente manera Saldo Capital Adeudado 118.455 veces el Salario Mínimo que equivale a la cantidad de \$206,914.82 (DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 82/100 M.N.), Intereses Moratorios 78.853 veces el salario mínimo vigente que equivale a \$137,738.84 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.), Saldo Total Adeudado 197.308 veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal, el cual se deriva del crédito que le fue otorgado, el adeudo al día de 31 de Diciembre de 2010, equivale a la cantidad de \$344,653.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 67/100 M. N.) mismo que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado que acompaño (anexo tres), expedido por el contador facultado de mí representada y que incluye saldo de Capital Adeudado e Intereses Moratorios, B).- El pago de los Intereses Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, C).-El Pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, D).- La ejecución de la garantía hipotecaria, E).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la Tramitación del presente Juicio.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez.- Doy Fe.-Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dieciséis de mayo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, y documentos que acompaña, compareciendo en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita mediante el Instrumento Público número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., mismo documento del que solicita se realice el cotejo correspondiente, y hecho lo anterior, hágase la devolución del documento a que se refiere, así mismo y visto el contexto de su ocurso de mérito, con los documentos y copias simples que anexa, de las que se hace constar que los documentos base de la presente acción, cuentan con un sello oficial en la parte media de los mismos, en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JAIME SALAZAR ZÚÑIGA, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad del Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra a la parte demandada, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la parte demandada, deberá de quedar la finca en depósito judicial de la misma, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ella, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor queda facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- En relación a los antecedentes a los cuales hace referencia emplácese a la parte demandada JAIME SALAZAR ZÚÑIGA, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Tribunal, para que en el término de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para el efecto de oír y recibir las mismas, a los profesionistas que en su ocurso refiere, teniéndosele por nombrado en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se autorizan a los Ciudadanos Licenciados Francisco Javier Zapata Flores, Erika L. Rodríguez García y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretario de Acuerdos y Oficiales Judiciales B, respectivamente, Adscritos al Juzgado, para que en funciones de Actuarios, indistintamente realicen las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el número 72/2013 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas Ilegibles Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintitrés de mayo de dos mil trece.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4771.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. ILIANA DEL CARMEN SANTOS RODRÍGUEZ. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00147/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (16) dieciséis de noviembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante Notario Público, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la Cláusula Octava del citado contrato, en virtud de que la ahora demandada ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concedió, como lo acredito con la certificación del adeudo de fecha (31) treinta y uno de octubre de (2011) dos mil once, expedida por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, donde consta que la ahora demandada ILIANA DEL CARMEN SANTOS RODRÍGUEZ ha omitido cubrirlos, B).- Mediante la Acción Real Hipotecaria la obtención del pago de la cantidad de \$170,727.23 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 23/100 M.N.), que equivale a 93.882 por concepto de Suerte Principal, que equivale a 93.882 Salario mínimos vigente en el Distrito Federal al día (31) treinta y uno de octubre de (2011) dos mil once, C).- El pago de intereses moratorios ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución, D).- El pago de intereses moratorios vencidos al (31) treinta y uno de octubre de (2011) dos mil once, que asciende a la cantidad de \$213,793.66 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, a razón del 9 nueve por ciento anual de conformidad con lo establecido en la fracción III, del Capítulo de Estipulaciones, Cláusula Tercera del Contrato Base de la Acción, E).- El pago de Gastos y Costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.-Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a quince de junio de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S de R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 34,580 de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, de los cuales se hace constar que presentan un sello oficial en la parte media de los mismos, y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana ILIANA DEL CARMEN SANTOS RODRÍGUEZ, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II,

247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Registrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos; un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, hágase de su conocimiento al mismo que contrae la obligación de depositario Judicial de la finca hipotecada, dé sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo, y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Por otra parte, previamente a ordenar el emplazamiento a la demandada, mediante edictos, tal v como lo solicita la compareciente, se ordena girar atento oficio al Ciudadano Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Comandante de la Policía Ministerial del Estado y Delegado de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con residencia en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas y a Teléfonos de México (TELMEX), con residencia en esta ciudad, a efecto de que el primero de los nombrados, proporcione el último domicilio que tenga registrado de la demandada en su base de datos, y a su vez, las corporaciones y dependencias mencionadas investiguen e informen a este Juzgado, respecto al último domicilio que tengan registrado en su base de datos de la Ciudadana informe a este Juzgado, respecto al último domicilio que tengan registrado en su base de datos de Ciudadana ILIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ, con Registro Federal de Contribuyente SARI-680731, en la inteligencia de que el último domicilio del que se tiene conocimiento, es el ubicado en calle Río Pilón, entre las calles Novena y Séptima, número 205-A, planta baja, lote 52, manzana 2, en el Fraccionamiento Insurgentes, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, debiendo informar a éste Juzgado, mediante oficio y por escrito, respecto de lo solicitado dentro del término de tres días, contados a partir de que el presente lo tengan en su poder, en tal virtud, agréguese a los autos y surta los efectos legales a que haya lugar.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere en el mismo, nombrando como asesor jurídico al Ciudadano Licenciado Sergio Treviño Silva, con las facultades que le confiere el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 147/2012 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a seis de diciembre del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a la Ciudadana ILIANA DEL CARMEN SANTOS RODRÍGUEZ, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a catorce de diciembre del dos mil doce.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4772.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE RIVERA ALCÁZAR. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00038/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria, según el Instrumento Público Volumen Número LVI quincuagésimo sexto, Escritura Número 1834 Contrato Privado de Compra Venta celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a favor de la C. MARÍA GUADALUPE RIVERA ALCÁZAR, del documento base de mi acción e inscrito el día 09 de febrero de 1995 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada MARÍA GUADALUPE RIVERA ALCÁZAR, bajo el número de crédito 9433825150 de conformidad con la Cláusula Primera del Capítulo Tercero del Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción (anexo dos), y como consecuencia de lo anterior se le requiere por este conducto a fin de que liquide a mi representada, en forma inmediata, las amortizaciones que se encuentran insolutas.- El pago del adeudo se desglosa de la siguiente manera Saldo Capital Adeudado 119.619 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, equivale a la cantidad de \$208,948.08 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), Intereses Moratorios 98.714 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente a \$172,431.64 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), Saldo Total Adeudado 218.333 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente a \$381,379.72 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)(sic), mismo que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado que acompaño (anexo tres) expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de Capital Adeudado e Intereses Moratorios, B).- El pago de los Intereses Moratorios que se sigan generado hasta la total solución del adeudo, C).- El pago de la actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, D).- La ejecución de la garantía hipotecaria, E).- Pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la Tramitación del presente Juicio.-Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, Apoderado General de SCRAP II, S. de R.L. de C.V.- Doy Fe.-Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a nueve de febrero de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le dio mediante auto de fecha uno de febrero de dos mil doce, en consecuencia, es procedente proveer lo conducente con respecto al escrito presentado en fecha treinta y uno de enero

de dos mil doce; en tal virtud, téngasele compareciendo en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, lo que acredita mediante el Instrumento Público número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once. pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., y visto el contexto de su ocurso de mérito, con los documentos y copias simples que anexa, haciéndose constar que los documentos base de la presente acción, cuentan con un sello oficial en la parte media de los mismos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana María Guadalupe Rivera Alcazar, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Registrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad del Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales. una quedará en el registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la demandada, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor queda facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula de notificación que se fije en la Secretaría del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal efecto a los profesionistas que en el mismo refiere, designando como Asesor Jurídico a el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, para que en función de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 0038/2012 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible. Conste.

Razón: Con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al C. Juez del escrito, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.-Doy Fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticinco de octubre de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su escrito y por hechas las manifestaciones a que hace referencia, y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades. se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a la Ciudadana MARÍA GUADALUPE RIVERA ALCÁZAR, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese e a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.-Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por una TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dieciséis de noviembre del dos mil doce.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4773.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C.C. MARTHA AGUIRRE VERA Y JUAN JOSÉ CANDELARIO CONTRERAS QUINTERO. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 73/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siquientes prestaciones:

A).- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria, según el instrumento público Volumen Número LII quincuagésimo segundo, Escritura Número 1790 mil setecientos noventa Contrato Privado de Compra-Venta celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a favor de los C. MARTHA AGUIRRE VERA Y JUÁN JOSÉ CANDELARIO CONTRERAS QUINTERO, del documento base de mi acción e inscrito el día 30 de abril de 1996 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada MARTHA AGUIRRE VERA Y JUAN JOSÉ CANDELARIO CONTRERAS QUINTERO, bajo el Número de Crédito 9433824778 de conformidad con la Cláusula Primera del Capítulo Tercero del Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción (anexo dos), y como consecuencia de lo anterior se le requiere por este conducto a fin de que liquide a mi representada, en forma inmediata, las amortizaciones que se encuentran insolutas.- El pago del adeudo se desglosa de la siguiente manera Saldo Capital Adeudado 135.179 veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, equivale a la cantidad de \$236,127.97 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 97/100 M.N.), Intereses moratorios 111.98 veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, a \$195,604.42 ( CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 42/100 M.N.), Saldo Total Adeudado 247.159 veces el Salario Mínimo Vigente en Federal equivalente (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), mismo que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado que acompaño (anexo tres), expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de Capital Adeudado e Intereses Moratorio, B).- El pago de los Intereses Moratorios que se sigan generado hasta la total solución del adeudo, C).-El pago de la actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, D).- La ejecución de la garantía hipotecaria, E).- Pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente Juicio.- Dictándose para el efecto los siguientes autos: Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.-Doy Fe.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a uno de marzo del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, y documentos que acompaña, compareciendo en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita mediante el Instrumento Público número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., mismo documento del que solicita se realice el cotejo correspondiente, y hecho lo anterior, hágase la devolución del documento a que se refiere, así mismo y visto el contexto de su ocurso de mérito, con los documentos y copias simples que anexa, de las que se hace constar que los documentos base de la presente acción, cuentan con un sello oficial en la parte media de los mismos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARTHA AGUIRRE VERA Y JUAN JOSÉ CANDELARIO CONTRERAS QUINTERO, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

Registrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad del Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra a la parte demandada, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la parte demandada, deberá de quedar la finca en depósito judicial de la misma, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ella, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor queda facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para el efecto únicamente de oír y recibir las mismas, a los profesionistas que en su ocurso refiere, no teniéndosele por nombrado en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, en razón de que dicho profesionista no suscribe la presente promoción.-Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, para que en función de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.-Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 0073/2012 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.-Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López. Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diez de octubre de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el

Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese а Ciudadanos MARTHA AGUIRRE VERA Y JUAN JOSÉ CANDELARIO CONTRERAS QUINTERO, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy Fe.-Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio recibir notificaciones en esta ciudad, οír У apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.-En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce. .

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4774.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ÁNGEL MORALES CUEVAS Y TERESA CRUZ DE MORALES. PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00317/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio promovido por EDUARDO JOSÉ FONT LÓPEZ en contra de ÁNGEL MORALES CUEVAS Y TERESA CRUZ DE MORALES, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.- Con el anterior escrito de cuenta, 8 anexos, copias

simples v dos traslado que acompaña, signado por el ciudadano Licenciado Juan José de la Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. EDUARDO JOSÉ FONT LÓPEZ, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de los Ciudadanos ÁNGEL MORALES CUEVAS y TERESA CRUZ DE MORALES, quienes tienen su domicilio en calle Francisco Ferrer Guardia Nº 101 pte. de la Colonia Primero de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450 a quien se le reclaman las prestaciones marcadas en los puntos I), II), III), IV), V), VI), de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese Expediente y regístrese bajo el número 00317/2012, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de quince días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio reformado, que entró en Vigor el dieciséis de julio del año dos mil ocho.- Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado los Documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente, se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón número 103 oriente edificio "a" despacho 101, entre las calles de Olmos y Colón de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas C.P. 89000 y por autorizado para que tenga acceso al expediente a la profesionista que refiere en su escrito de demanda en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.- SI VALE DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dos de julio de dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiocho de junio del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José de la Garza Govela, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00317/2012, vista su petición.- Como lo solicita, en atención a que no ha sido posible la localización de los demandados ÁNGEL MORALES CUEVAS y TERESA CRUZ DE MORALES, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer,

que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.- SI VALE DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el dos de julio de dos mil trece.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4775.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

HUGO ARTURO GONZÁLEZ VIZCAÍNO PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00494/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de Apoderado Legal de INFONAVIT, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 22 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4776.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. GUADALUPE ELENA ESPINOZA DE VEGA DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil trece, radicó el Expediente Número 388/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. EMILIO LEDEZMA PADILLA en contra de GUADALUPE ELENA ESPINOZA DE VEGA v de guien tenga o se sienta con derechos v del Director de la Oficina Registral del Instituto Registral del Estado a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- La declaración judicial de que se ha consumado a favor del suscrito actor con motivo de la posesión de buena fe, que adquirí mediante la promesa de compraventa verbal que celebre con la propietaria y que detento desde hace treinta años en concepto de dueño y posesionario de buena fe, operando hacia favor del suscrito actor EMILIO LEDEZMA PADILLA, la prescripción positiva del bien inmueble identificado como terreno urbano, ubicado en calle Jalisco Número 302, centre calles Veracruz y Zacatecas, lote 2, manzana 7, sector I, Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, superficie 800.00 metros cuadrados, derechos que amparan el 100 % de propiedad, medidas y colindancias, AL NORTE: en 40.00 metros con lote tres (3), AL SUR: en 40.00 metros con lote uno (1); AL ORIENTE: 20.00 metros con lote trece (13); AL PONIENTE: en 20.00 metros

con Avenida Jalisco, y que aparece como propietaria del bien inmueble que se demanda a la C. Guadalupe Elena Espinoza Vega, 2.- Del Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas pido: a) La cancelación total de la inscripción cuyo dato de la finca son Sección I, No. 19387, Legajo 391, de fecha 25 de septiembre del año 1974, mismos que aparecen en el certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, que anexo a la presente demanda, propiedad de la C. GUADALUPE ELENA ESPINOZA DE VEGA, con una superficie total de 800 metros cuadrados y de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 metros con lote tres (3), AL SUR: en 40.00 metros con lote uno (1), AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote (13), AL PONIENTE: en 20.00 metros con calle Jalisco, b) La inscripción de la sentencia que tenga a bien dictar en la cual se declara procedente el Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, respecto del bien inmueble materia del presente juicio y como consecuencia la protocolización a nombre del C. EMILIO LEDEZMA PADILLA, ante el Instituto Registral y Notarial de Tamaulipas, cuyas superficies, medidas y colindancias quedaron especificados en el inciso a) del presente capítulo de prestaciones, 3.- El pago de gastos y costas judiciales que se presenten como consecuencia del presente Juicio."

Y mediante auto de fecha veinticinco de junio del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a la C. GUADALUPE ELENA ESPINOZA DE VEGA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintiocho de junio del dos mil trece. DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica

4777.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

ALMA DELIA LEAL GONZÁLEZ DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 468/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MACLOVIO DEL VALLE CASTILLO Y NORMA PINEDA RAMÍREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- Que por sentencia firme que alcance la categoría de Coasa Juzgada determine esa autoridad la declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva de los inmuebles urbanos que antes se precisaban como lotes 2, 3; 4, y 5 de la manzana 15, colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, con una superficie cada uno de 200.00 m2., y que actualmente debido a la posesión que disfrutamos en forma continua, publica y pacífica de buena fe forman un solo cuerpo, ahora con una superficie total de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas, y colindancias: AL NORESTE, en 40.00 metros lineales, con lotes 12, 13, 14 y 15; AL SURESTE en 20.00 metros lineales, con lotes 1 y 18; AL SUROESTE, en 40.00 metros lineales, con calle Privada

Iturbide; y AL NOROESTE. en 20.00 metros lineales, con el lote número 6, el cual se encuentra situado en la calle Privada Iturbide, de la colonia Ignacio Zaragoza del plano oficial de esta ciudad.

II.- También solicitamos se realice la declaratoria judicial de que los suscritos demandantes hemos adquirido a título de dueños y disfrutando en concepto de propietarios el inmueble urbano que precisamos en el apartado anterior, toda vez que hemos detentado en su conjunto esos inmuebles urbanos, de buena fe, con las demás características que señala la ley sustantiva vigente o sea también en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe.

III.- Como consecuencia de lo anterior solicitamos que por sentencia firme, ordene la cancelación de los inmuebles urbanos que hemos descrito en los incisos a) y b) de esta demanda, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos de registro: 1.- El lote N° 2, se inscribió en la Sección I, Número 3245, legajo 4-065, son fecha 14/06/2006, de este municipio de Victoria, a nombre de Pedro Guerrero Galavis, 2.- El Lote Nº 3 se inscribió en la Sección I, Número 3244, Legajo 4-065, con fecha 14/06/2006, de este mismo municipio de Victoria, a nombre de Pedro Guerrero Galaviz, 3.- El lote Nº 4, se inscribió en la Sección I, Número 3246, Legajo 4-065, con, fecha 14/06/2006, de este propio municipio de Victoria, a nombre de ALMA DELIA LEAL GONZÁLEZ, 4.- El lote Nº 5, se inscribió en la Sección I, Número 3247, Legajo 4-065, de fecha 14/06/2006, de este mismo municipio de Victoria, a nombre de ALMA DELIA LEAL GONZÁLEZ.

IV.- Se declare por sentencia firme la declaratoria de la inscripción respectiva del inmueble urbano que forma un solo cuerpo y que describimos en el presente capítulo de prestaciones de esta misma demanda, previa la protocolización de la sentencia definitiva que se pronuncie por ese H. Juzgado y que se realizara por Notario Público con ejercicio en esta capital, en cuya resoluciones deberá determinar que Maclovio del Valle Castillo y Norma Pineda Ramírez demostraron tener la calidad de propietarios de dichos inmuebles urbanos que poseemos actualmente, y por ende su inscripción en el Registro Púbico de la Propiedad del Estado o Director General del Instituto Registral, y Catastral del Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en Estrados.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4778.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno y dos de julio del dos mil trece dictado en el Expediente Número

00543/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan Jiménez Herrera en su carácter de apoderado de BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA y continuado por el Licenciado Juan José de la Garza Govela en su carácter de apoderado general de OPTUR INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE cesionaria de los derechos litigiosos en contra de los C.C. RAMÓN BRISEÑO OCAÑA Y MARÍA DE LOURDES DEL PINO GÓMEZ DE BRISEÑO.- Se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe.

1).- Inmueble ubicado en calle Sonora, número 1205 Norte, fracción de lote 5, manzana J-12, Sector I, Sección III, Región II, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 89430, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de los C.C. RAMÓN BRISEÑO OCAÑA Y MARÍA DE LOURDES DEL PINO GÓMEZ DE BRISEÑO, características urbanas; clasificación de la zona: habitacional de segundo orden, índice de saturación en la zona 100%, población: media alta, contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos, uso del suelo: habitacional de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, vías de comunicación e importancia: a 50 m de la calle Guatemala, vialidad de alto tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de aqua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.00 m con fracción del lote 5; AL SUR: en 19.00 m con fracción del lote 5; AL ESTE: en 9.33 m con fracción del lote 5, y AL OESTE: en 9.33 m con calle Sonora, superficie del terreno: 177.27 m2 la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, número 61068, legajo 1222 de fecha 19 de octubre de 1992 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS

2).- Inmueble ubicado en calle Sonora, número 1203 Norte, fracción de lote 5, manzana J-12, sector I, sección III, región II, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 89430, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de los C.C. Ramón Briseño Ocaña y María de Lourdes del Pino Gómez de Briseño, características urbanas; clasificación de la zona: habitacional de segundo orden, índice de saturación en la zona 100%, población: media alta, contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos, uso del suelo: habitacional de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, vías de comunicación e importancia: a 50 m de la calle Guatemala, vialidad de alto tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.00 m con fracción del lote 5; AL SUR: en 19.00 m con fracción del lote 5; AL ESTE: en 9.33 m con fracción del lote 5, y AL OESTE: en 9.33 m con calle Sonora, superficie del terreno: 177.27 m2 la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, número 39477, legajo 790 de fecha 07 de septiembre de 1983 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Con un valor comercial de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DEL (2013) dos mil trece, a las (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que

aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, éste deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 05 de julio de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4779.- Agosto 13, 15 y 21.-2v3.

#### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del mes de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00712/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JUAN NICOLÁS FLORES CORTEZ, endosatario en procuración de la C. GUADALUPE MARTÍNEZ PÉREZ en contra de la C. MA. DEL CARMEN RUIZ LOZANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 01, manzana 193, zona 01, número agrario el Banco III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 195.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 20.00, con lote 12 y 13; AL SURESTE en 10.00 m con calle Oeste: AL SUROESTE en 20.00 m con lote 02: v AL NOROESTE en 10.00 m con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 61395, Legaio 1228, de fecha 15/04/1998, del municipio de Revnosa. Tamaulipas, identificado como Finca Número 136453 a nombre de la C. MA. DEL CARMEN RUIZ LOZANO, para tal efecto publíquese edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS

4780.- Agosto 13, 15 y 21.-2v3.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 01395/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Arnulfo Reynaldo Vargas de Leija, en su carácter de endosatario en procuración de MARIO GERARDO ONTIVEROS CHÁVEZ, y continuado por el Licenciado Juan Héctor Martínez Guerrero, con el mismo carácter, en contra del ciudadano SILVESTRE SIBRIÁN GONZÁLEZ, consistente en:

Finca No 25665, municipio de Altamira, Tamaulipas, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina calle Álvaro Obregón, Colonia Revolución Verde, superficie de terreno 250.00 m2, y con 145.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros, con lote 18, AL SUR.- 10.00 metros, con calle Josefa Ortiz de Domínguez., AL ESTE.- 25.00 metros, con calle Álvaro Obregón, AL OESTE.- 25.00 metros, con lote 15.- Valor Pericial \$845,312.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la celebración del remate, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dado a los 08 días del mes de julio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4781.- Agosto 13, 15 y 21.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00831/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE GARCÍAMORENO BERTHA BFI TRÁN GARZA **CONGORA** GARCÍAMORENO, denunciado por el C. FEDERICO DANIEL GARCÍAMORENO GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4824.- Agosto 15.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de abril del ario en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00390/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR TORRES VELA y EUSTOLIA ARELLANO CEPEDA, denunciado por EUSTOLIA TORRES ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4825.- Agosto 15.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano LICENCIADO José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radiación del Expediente Número 00649/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AGUSTÍN JIMÉNEZ DE HOYOS, denunciado por DIAMANTINA GALVÁN RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/07/2013 14:42:17.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4826.- Agosto 15.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de julio del ario dos mil trece, el Expediente Número 00850/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ JESÚS VÉLEZ CORTEZ, denunciado por el C. ALBERTO VÉLEZ TAPIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren can derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4827.- Agosto 15.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha siete de mayo del año dos mil trece, el Expediente Número 00558/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALBERTO CEDILLO JUÁREZ, denunciado por la C. ARACELI AGUILAR GUERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4828.- Agosto 15.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de Julio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PORFIRIA TOVAR REYES, denunciado por ALBERTO MATA TOVAR Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 18 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4829.- Agosto 15.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Ca. Victoria, 12

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de julio del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00684/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA GARCÍA FLORES, denunciado por JESÚS PONCE GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/07/2013 11:43:26.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4830.- Agosto 15.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIA ORTEGA OLGUÍN, denunciado por la C. Licenciada ALBA LETICIA GARCÍA ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4831.- Agosto 15.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00768/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO PÉREZ GARCÍA, denunciado por ELISA MORENO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de julio de 2013 de dos mil trece.- DOY FF.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4832.- Agosto 15.-1v.

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA GARAY, denunciado por VICENTE MORALES GARAY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

4833.- Agosto 15.-1v.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de julio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ÁLVAREZ NIÑO, denunciado por MARICELA SANTOYO VERDÍN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARICELA SANTOYO VERDÍN como interventor de la presente sucesión.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4834.- Agosto 15.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de julio de 2013.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha uno de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ALFONSO ÁVILA GUERRERO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Independencia número 3127, de la colonia Alianza de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4835.- Agosto 15.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.-Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN DÍAZ URIBE, quien falleciera en fecha (22) veintidós del mes de abril del año (2006) dos mil seis en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. GUADALUPE DÍAZ MORENO, HUGO DÍAZ MORENO, ISABEL DÍAZ MORENO, JUAN ANTONIO DÍAZ MORENO, LEONOR DÍAZ MORENO, ROCIO DÍAZ MORENO Y CONSUELO MORENO HERNÁNDEZ VIUDA DE

Expediente registrado bajo el número 00300/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (15) quince días del mes de abril de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4836.- Agosto 15.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00026/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. GERARDO PALACIOS LEDEZMA y OLGA LIDIA ZARAGOZA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

""Vivienda ubicada en calle Laguna de Texcoco, número 254, lote 17, manzana 10, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2, y de construcción 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 16, AL SUR: en 15.00 metros con lote 18, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.20 metros con Laguna de Texcoco, AL OESTE: en 5.20 metros con propiedad privada.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7757, Legajo 3-156, de fecha diez de octubre de dos mil cinco, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como .recio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4837.- Agosto 15 y 22.-1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00173/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MARTÍNEZ TOLEN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle corales, número 57, del Fraccionamiento "Brisas del Valle", edificada sobre el lote 31 de la manzana 3, con superficie de terreno de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote número 32, AL SUR: en 14.00 metros con lote número 30, AL ESTE: en 6.50 metros con lote calle Corales, AL OESTE: en 6.50 metros con lote número 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4677, Legajo 3-094 de fecha trece de abril de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito nombrado en autos por la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4838.- Agosto 15 y 22.-1v2.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00179/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de LUIS MANUEL MONTERRUBIO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita Hinojosa, número 29 del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 29 de la manzana 16, con superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 28, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 30, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Margarita Hinojosa, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 62975, Legajo 1260 de fecha 22 de mayo de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4839.- Agosto 15 y 22.-1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00880/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz Apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT; en contra de IRMA RUIZ GUEVARA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa número 125, manzana 4, condominio 15, lote 13, ubicada en calle Agustín de Iturbide del Fraccionamiento "Hacienda La Cima", de esta ciudad, con una superficie de 78.00 m2, y un indiviso de 1.916%, con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con lote No. 38, condominio 14, AL SUR, en 06.50 mts con lote calle de Agustín de Iturbide, AL ESTE, en 12.00 mts con lote número 14, AL OESTE, en 12.00 mts con lote número 12.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2674, Legajo 3-054, de fecha cuatro de abril de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con número de finca 93694 de fecha 12 de junio de dos mil trece.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que

cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4840.- Agosto 15 y 22.-1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00562/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; en contra de YASMIN AGUILLON DE LA PAZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rosa, número 35, del Fraccionamiento "Encinos II", edificada sobre el lote 19 de la manzana 02, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con lote número 4-A, AL SUR, en 07.00 mts con calle Rosa, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 18-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 19-A.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 35942, Legajo 719 de fecha veintitrés de agosto del año dos mil, con Número de Finca 93994, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía, nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 8 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4841.- Agosto 15 y 22.-1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00028/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Neyra Angélica Villa Melo apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT; en contra de PERLA YADIRA GONZÁLEZ GUZMÁN; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Francisco, número 100, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 6 de la manzana 84, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con calle San Francisco, AL SUR, en 07.00 mts con lote número 41, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 07, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 05.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7382, Legajo 3-148 de fecha siete de junio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas con Número de Finca 93941 de fecha 20 de junio de dos mil trece.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4842.- Agosto 15 y 22.-1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00768/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT; en contra de los CC. NORMA ALICIA CARRANZA GUEVARA Y DANIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Avenida Diego Rivera número 99 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, con superficie de construcción de 52.16 metros cuadrados, lote 42, manzana 83, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con lote número 5, AL SUR, en 07.00 mts con Avenida Diego Rivera, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 41, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 43.-El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7188, Legajo 3-144 de fecha 10 de noviembre del 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 93722 de fecha trece de junio de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como recio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4843.- Agosto 15 y 22.-1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00260/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. y continuado por LIDIA ZURITA CHÁVEZ en contra de RUBÉN MONTEJO MONTEJO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Álamo número 43 del Fraccionamiento Los Cedros de esta ciudad, edificada sobre el lote 33 de la manzana 09, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lotes 22 y 23, AL SUR, en 7.00 mts con calle Álamo, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 32, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6545, Legajo 131 de fecha 10 de Febrero de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$207,700.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$138,466.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4844.- Agosto 15 y 22.-1v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00187/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ EDGAR VARGAS BADILLO Y VERÓNICA SERNA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate

en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca Número 32964 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Ubicación: fracción 5, lote 13, manzana 146, de la zona 24, del Ex Ejido Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 120.04 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 15.50 metros, con fracción 6 del mismo lote, AL SURESTE: en 7.67 metros con lote 12, AL SUROESTE: 7.67 metros con lote 14, con datos de registro: Sección Primera Núm. 27 Legajo 2557 Año: 1999 de Tampico, Tamps., con valor comercial: \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/1100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil trece.- Es dado el presente edicto el día doce de julio de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4845.- Agosto 15 y 22.-1v2.